



(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR VEJEZ AL C. LUCIO RESÉNDIZ ARREOLA)

~~DESDE VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOSMILCATORCE.~~

que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio de la Comisión Estatal de Caminos, y en justo reconocimiento a los servicios prestados a dicho Organismo, se concede pensión por vejez al **C. LUCIO RESÉNDIZ ARREOLA**, quien el último cargo que desempeñara era el de Peón, adscrito a la Subcoordinación de Conservación y Maquinaria, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$4,713.48 (CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 48/100 M.N.)** mensuales, equivalente al 53% (Cincuenta y tres por ciento) del último sueldo que percibía por el desempeño de su puesto, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Caminos.

(Tres mil dieciocho pesos 48/100 M.N.), más la cantidad de \$1,695.00 (Un mil seiscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) como quinquenios, dando un total de **\$4,713.48 (Cuatro mil setecientos trece pesos 48/100 M.N.)**, en forma mensual, pues cumple con el requisito de tener más de 60 sesenta años de edad, ya que, según se desprende del acta de nacimiento número 519 Libro 1, Oficialía 1, de fecha 10 de febrero de 2009, suscrita por el C. Godofredo Hernández Sánchez, entonces Director Estatal del Registro Civil del Estado de Querétaro, el **C. LUCIO RESÉNDIZ ARREOLA** nació el 15 de diciembre de 1949, en Corregidora, Querétaro, Qro.